

PROCEDIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN ALERGIAS ALIMENTARIAS POTENCIALMENTE MORTALES

Líneas generales

Los siguientes procedimientos brindan al personal docente y administrativo de la escuela y a los padres orientación para atender de forma razonable y oportuna a los estudiantes que tengan alergias alimentarias potencialmente mortales que asistan a las escuelas del Distrito y que consuman comidas o refrigerios en ellas. Durante las horas normales de escuela se harán adaptaciones tanto en las escuelas del Distrito escolar como en aquellas en las que el Servicio de Alimentos y Nutrición de las Escuelas Públicas de Albuquerque (APS) ofrezcan desayuno, almuerzo o refrigerios. Se pide que los directores consulten con este servicio y con el Servicio de Enfermería antes de seguir adelante con un plan de la escuela.

Definición

Una alergia alimentaria se define como la reacción del sistema inmunitario del cuerpo a un determinado componente, por lo general una proteína, de un alimento o ingrediente¹.

La partícula extraña causa que el cuerpo produzca inmunoglobulina E (IgE), la cual a su vez desencadena que otras células liberen sustancias que causan inflamación. Una alergia alimentaria no es intolerancia ni sensibilidad, dado que estas no desencadenan ninguna respuesta inmunitaria con la IgE. Las reacciones pueden variar en intensidad y las reacciones anafilácticas más graves pueden ser potencialmente mortales. Un médico titulado debe determinar y proporcionar documentación de que el estudiante padece una alergia alimentaria potencialmente mortal.

Responsabilidad de la familia

- Informar a la escuela de la alergia potencialmente mortal del estudiante y llenar anualmente los formularios médicos necesarios. Entregar la documentación médica de la alergia del estudiante y del tratamiento de reacciones.
- Todos los años a principios de curso, deben solicitar a un médico titulado que este llene y firme el «Formulario de prescripción de dieta especial» y devolver las copias a la enfermera de la escuela. Se enviarán copias al administrador del comedor escolar y al dietista de necesidades especiales del Servicio de Nutrición y Comedores Escolares. Puede accederse a este formulario en la página web del distrito escolar o mediante la enfermera de la escuela o el administrador del comedor escolar.
- Proporcionar a la escuela el formulario de autorización para administrar medicamentos (firmado por el médico), los medicamentos y la información de contacto en caso de emergencia. Mantener informada a la escuela de los cambios en la afección del estudiante o en el tratamiento de las reacciones.
- Cuando sea oportuno, entregar a la escuela una carta en la que se solicite el apoyo de la comunidad para que se proporcionen refrigerios sin el alérgeno en cuestión (consulte con la dirección de la escuela respecto de la distribución).

Responsabilidad del estudiante

- Asumir tanta responsabilidad como sea posible para evitar la ingestión de posibles alérgenos al no intercambiar ni compartir alimentos, y al lavarse las manos antes y después de comer.
- Aprender a reconocer los síntomas de una reacción alérgica e informar a un adulto si se produce la exposición a un alérgeno o una reacción. Si se tiene la edad oportuna, aprender a autoadministrarse el tratamiento.

¹Taylor SL, Hefle SL, Munoz-Furlong A. Food allergies and avoidance diets. *Nutrition Today*. 1999;34:15-22.

Responsabilidad de la dirección de la escuela

- Asegurar que todas las partes interesadas (maestros, enfermera, administrador del comedor escolar, dietista del Servicio de Nutrición y Comedores Escolares, personal y servicios de transporte en autobús) sepan de la alergia alimentaria potencialmente mortal del estudiante y reciban capacitación e información para prevenir, identificar y tratar las reacciones. De ser necesario, hacer planes especiales para las excursiones educativas fuera del campus y transporte en autobús.
- Enseñar a los estudiantes a no poner en peligro, aislar, estigmatizar ni acosar a los estudiantes que tengan alergias alimentarias potencialmente mortales, y realizar las disposiciones necesarias para garantizar que el estudiante quede incluido en las actividades habituales de la escuela.
- Cuando la alergia suponga limitaciones considerables para la capacidad de aprendizaje del estudiante, es posible que la implantación de un plan 504 sea oportuno. El plan 504 esbozará las adaptaciones razonables que pueden adoptarse para tratar la alergia alimentaria del estudiante en la escuela. **Aunque no es posible garantizar una escuela «sin cacahuates», designar zonas «seguras sin cacahuates» en la clase y en el comedor escolar es razonable y oportuno.**
- Informar a los padres de la alergia alimentaria. Cuando sea necesario, distribuir la carta de los padres en la que se solicita la cooperación de la comunidad para ofrecer refrigerios sin alérgenos.

Responsabilidad del Servicio de Enfermería

- Cumplir los procedimientos descritos en la normativa de enfermería de APS y en el manual de procedimientos. **Todos los años** revisar el expediente médico del estudiante y obtener el formulario de autorización médica para la administración del autoinyector de epinefrina EpiPen o Benadryl, obtener la prescripción de dieta especial del médico y solicitar la historia clínica a la familia.
- Diseñar un plan de acción en caso de emergencia por alergias (AAEP, por sus siglas en inglés) para los estudiantes que tengan documentada una alergia alimentaria potencialmente mortal, así como enseñar al personal docente y administrativo de la escuela acerca de posibles alérgenos, a identificar y tratar las reacciones, y a administrar inyecciones de epinefrina (EpiPen).
- Facilitar la comunicación entre la dirección de la escuela, los maestros, el administrador del comedor escolar, el coordinador o dietista del Servicio de Nutrición y Comedores Escolares, el personal docente y administrativo, los servicios de transporte en autobús y la familia respecto de los cambios o novedades en la afección del estudiante o en el plan de tratamiento.
- Enviar copias de la prescripción firmada de dieta especial al administrador del comedor escolar y al dietista de necesidades especiales del Servicio de Alimentos y Nutrición del Distrito escolar.

Responsabilidad del Servicio de Alimentos y Nutrición y del Servicio de Enfermería

- Durante las horas de servicio de comidas, el comedor escolar ofrecerá adaptaciones razonables a los niños que tengan alergias potencialmente mortales.
- Obtener de la enfermera de la escuela de APS una copia del formulario de prescripción de dieta especial firmado por un médico titulado. Hacer modificaciones (con la dirección del dietista del Servicio de Nutrición y Comedores Escolares) en las comidas y refrigerios según el formulario de prescripción de dieta especial. ***Los refrigerios modificados se ofrecen solamente si el estudiante está matriculado en un programa después de horas escolares en el que recibe refrigerios del Servicio de Alimentos y Nutrición de APS.***
- Leer todas las etiquetas de los alimentos y revisarlas con regularidad por si hay posibles alérgenos. Alertar a la escuela de cambios en los productos que se sirvan.

- Asegurar que el supervisor y personal del comedor escolar tengan capacitación para identificar y tratar reacciones alérgicas. Capacitar a todo el personal del comedor escolar sobre buenas prácticas en la manipulación de alimentos para evitar la contaminación cruzada con posibles alérgenos alimentarios.
- Cumplir estrictos procedimientos de limpieza y desinfección en la preparación de alimentos, en el servicio de comidas y en las zonas de consumo de alimentos para prevenir la contaminación cruzada.
- Mantener un menú mensual sobre alergias alimentarias que destaque los productos que contienen posibles alérgenos alimentarios. Se puede acceder a él en la página web del Distrito escolar.

Referencia bibliográfica: The School Food Allergy Program, editado por Anne-Munoz-Furlong. The Food Allergy & Anaphylaxis Network, 1995 www.foodallergy.org.